

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 16 de octubre 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-373405 de propiedad del demandado CESAR AUGUSTO GARCIA CLAVIJO, ubicado en la CARRERA 19 # 8-45 BARRIO CHAPINERO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA II TORRE 3 APARTAMENTO 904, de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA CORREO ELECTRONICO** contactenos@bucaramanga.gov.co de conformidad con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P., se designa como secuestre ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADORAUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150 FLORIDABLANCA, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00”.

Como se observa en el certificado que a la Anotación Nro. 8 aparece registrada hipoteca, se ordena CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO DAVIVIENDA, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., para que hagan valer sus derechos.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe los oficios y despachos.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

112a2189a58bc1f352ba3228e333cc175e040b99cd03df2932af2ef80b6997d0

Documento generado en 16/10/2020 08:51:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>